



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 095 -2014-OSINFOR/05.2

Lima, 04 AGO. 2014

### VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por el Sr. **EMILIO HUAMÁN APAZA**, identificado con DNI N° 25199449, en su calidad de titular del Contrato de Concesión para Forestación y/o Reforestación en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-FYR-A-098-06,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril de 2010, se aprobó la "Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal", asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR "Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2014-OSINFOR-DSCFFS, se resolvió imponer al Concesionario **EMILIO HUAMÁN APAZA**, por las infracciones tipificadas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, una multa ascendente a **2.27** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/3,800.00 Nuevos Soles.

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Concesionario **EMILIO HUAMÁN APAZA**, solicitó a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre el fraccionamiento de la multa impuesta;



Que, con Memorandum N° 368-2014-OSINFOR/07.5 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0050-2014-OSINFOR/05.2.2, el Jefe de la Oficina de Administración puso en conocimiento del Concesionario **EMILIO HUAMÁN APAZA** que su solicitud de fraccionamiento había sido calificada positivamente, adjuntando para ello el plan de pagos en base al importe de la multa neta;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el Concesionario **EMILIO HUAMÁN APAZA** presentó el Comprobante de Pago en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente a la cuota inicial del 10% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de **S/. 862.60** Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorandum N° 348-2014-OSINFOR, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 112-2014-OSINFOR-DSCFFS, formulada por el Concesionario **EMILIO HUAMÁN APAZA**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión para Forestación y/o Reforestación en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-FYR-A-098-06,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 8,626.00** Nuevos Soles, según detalle del **Anexo** de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR** fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de 12 (doce) meses, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **Anexo** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.





**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



*[Handwritten signature]*  
**SPC ERNESTO ATOCHE CASTILLO**  
Jefe (e) de La Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre—OSINFOR



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 095 -2014-OSINFOR/05.2**

**ANEXO**

**DEUDA ACOGIDA Y CRONOGRAMA DE PAGOS**

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular		HUAMAN APAZA EMILIO			
Permiso/Autoriz.		17-TAM/C-FYR-A-098-06			
R.D.N°		112-14-DSCFFS			
Factor Multa en UIT	2.27			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 8,626.00			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00			Cuota Inicial	10%
Saldo a Fraccionar	S/. 8,626.00			N° Cuotas	12
Periodo	Fechas de Vencimiento	Saldo	Multa	Interés M	Cuota (*)
0		S/. 8,626.00			
1	24-Abr-14	7,763.40	862.60	Cuota Inicial	862.60
2	28-Nov-14	7,090.93	672.47	74.53	S/. 747.00
3	28-Dic-14	6,412.00	678.93	68.07	S/. 747.00
4	28-Ene-15	5,726.55	685.45	61.56	747.00
5	27-Feb-15	5,034.52	692.03	54.97	747.00
6	30-Mar-15	4,335.85	698.67	48.33	747.00
7	30-Abr-15	3,630.47	705.38	41.62	747.00
8	30-May-15	2,918.32	712.15	34.85	747.00
9	30-Jun-15	2,199.33	718.99	28.02	747.00
10	30-Jul-15	1,473.44	725.89	21.11	747.00
11	30-Ago-15	740.59	732.86	14.15	747.00
12	28-Sep-15	-	740.59	7.11	747.70
			<b>8,626.00</b>	<b>454.32</b>	<b>9,080.32</b>
(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					

